

CONCÓN, 07 JUN 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1787

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°1071 de fecha 11 de abril de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado: **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”, ID:2597-20-LP23** y aprueba las Especificaciones Técnicas, planos documentos anexos y Bases Administrativas Especiales para la licitación.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”, ID:2597-20-LP23**
- c) El Acta de Comisión de la Licitación Pública denominada: **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”, ID:2597-20-LP23**, de fecha 11 de mayo de 2023, que recomienda declarar desierta la Propuesta Pública.
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública denominada: **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”, ID:2597-20-LP23**
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 2 de octubre del 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras para la Municipalidad de Concón.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 11 de Abril de 2023 y mediante Decreto Alcaldicio N°1071, se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada: **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”, ID:2597-20-LP23**, aprobándose las Bases Administrativas Especiales, formularios anexos, planos y especificaciones técnicas, designándose además en dicho Acto como sujetos pasivos a los integrantes de la Comisión de Evaluación.
- II. Que, realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de un oferente:

07 JUN 2023

Oferente	Rut
SERCOVEN LIMITADA	76.730.800-0

III. Que, la comisión destinada a la evaluación de las ofertas en el proceso denominado **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”**, ID:2597-20-LP23, en el ejercicio de sus funciones, mediante el acta de evaluación enunciada en vistos del presente decreto, ha procedido a analizar la documentación presentada por el único oferente, verificando en dicho acto, lo siguiente:

- 1) *“El oferente SERCOVEN LTDA, RUT: 76.730.800-0, no presenta las cartas de compromiso de los profesionales, documento que es solicitado de forma expresa en el punto 3.2, Propuesta Técnica, Letra a) de las Bases Administrativas Generales de Licitación.*

*\*captura de imagen obtenida de decreto alcaldicio N°1909/2020 que aprueba las Bases Generales de Licitación.*

**Propuesta Técnica:**

Se incluye:

a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.

- 2) *El oferente previamente individualizado, no presenta la memoria explicativa solicitada expresamente en el punto 3.2, Propuesta Técnica, Letra e) de las Bases Administrativas Generales de Licitación.*

*\*captura de imagen obtenida de decreto alcaldicio N°1909/2020 que aprueba las Bases Generales de Licitación.*

e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.

**Conclusiones de la revisión de antecedentes presentados por el oferente:**

*La comisión evaluadora en el ejercicio de sus funciones, ha podido verificar la omisión de documentos solicitados en las letras a) y e) Antecedentes Técnicos, del Numeral 3.2 de la propuesta en análisis. Al respecto, podemos señalar, que, el oferente no ha dado cumplimiento a lo mandado por las Bases de Licitación que rigen la propuesta, omitiendo la presentación de documentos esenciales para el correcto análisis de la oferta presentada. Cabe hacer presente, que el punto 3.1 inciso cuarto de las Bases Administrativas Generales de Licitación, establece “En consecuencia, **la omisión**, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.”. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, se declara inadmisibles la oferta presentada por el proveedor **SERCOVEN LTDA, RUT: 76.730.800-0.**”.*

\*captura de imagen obtenida de decreto alcaldicio N°1909/2020 que aprueba las Bases Generales de Licitación.

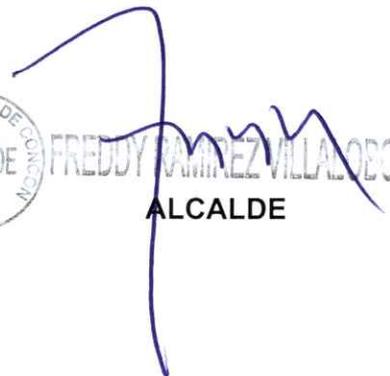
Para la presentación de las ofertas, los Oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

- IV. Que, en virtud de haber sido declarada inadmisibile la oferta presentada en la propuesta **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”**, ID:2597-20-LP23, por no haber dado cumplimiento a lo mandado en las Bases Administrativas Generales de Licitación, es que resuelvo lo siguiente;

**DECRETO:**

1. **DECLÁRASE** desierto el llamado a Licitación Pública denominada: **“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK E, F, L y Q, VILLA PRIMAVERA”**, ID:2597-20-LP23.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
FRV/MLEG/PCA/stc

  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. DOM
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. SECPLAC (57).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		02 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
10 MAY 2023  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

**INUTILIZADO**